

INFORME N° **DFOE-EC-IF-00011-2019**
30 de agosto, 2019

INFORME AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL
CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL PROCESO PRESUPUESTARIO EN
EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN.....	4
ORIGEN DE LA AUDITORÍA	4
OBJETIVO DE LA AUDITORIA.....	4
ALCANCE	4
CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	5
METODOLOGÍA APLICADA	5
DEFINICIONES	6
GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO.....	6
MEJORAS IMPLEMENTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA AUDITORÍA	7
COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	7
SIGLAS	7
2. RESULTADOS	7
PROCESO PRESUPUESTARIO DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	7
OPORTUNIDADES DE MEJORA DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL BNCR	8
PREPARACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO CON BASE EN RESULTADOS	8
RESULTADOS SOBRE LA PREPARACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO CON BASE EN RESULTADOS	8
3. CONCLUSIONES.....	9
4. DISPOSICIONES	9
AL LIC. MICHAEL ARIAS QUIRÓS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL FINANCIERO DEL BNCR O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	9
5. RECOMENDACIÓN.....	10
AL MBA GUSTAVO ADOLFO VARGAS FERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL BNCR O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.....	10

CUADROS

CUADRO N° 1 CONCEPTOS UTILIZADOS EN LA AUDITORÍA	6
CUADRO N° 2 LISTADO DE SIGLAS.....	7

Resumen Ejecutivo

¿QUÉ EXAMINAMOS?

La auditoría de carácter especial tuvo como propósito verificar la definición e implementación de normativa interna y mecanismos de control para el cumplimiento de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público aplicables a las fases de formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestaria en el Banco Nacional de Costa Rica durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

El presupuesto como expresión financiera del plan institucional constituye una herramienta esencial de gestión que le permite a las entidades públicas asignar y priorizar los recursos disponibles y tomar decisiones para concretar los objetivos y metas institucionales, ya que establece el límite máximo de gasto para realizar las actividades requeridas y dar cumplimiento a sus fines de creación.

Asimismo, un proceso presupuestario que se ejecute en apego a la normativa aplicable, se convierte en un medio para que las instituciones públicas realicen una administración transparente, eficiente, eficaz y económica de los recursos públicos; por lo que, resulta importante verificar la definición e implementación de normativa interna y mecanismos de control que orienten cada fase de ese proceso en el Banco Nacional de Costa Rica, máxime considerando que su presupuesto para el año 2018 fue de ₡668.485,2 millones, con una ejecución del 86,4% del gasto (₡577.561,8 millones).

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

En la auditoría realizada se determinó que el Banco Nacional de Costa Rica ha definido e implementado normativa interna y mecanismos de control para orientar a sus funcionarios en la ejecución de su proceso presupuestario conforme a las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, siendo que el porcentaje de cumplimiento de los criterios de auditoría definidos, refleja la existencia de oportunidades de mejora referentes a la divulgación externa de los resultados de la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y a la inclusión del análisis de las desviaciones que se identifiquen entre los resultados del plan operativo institucional y la ejecución presupuestaria, así como las respectivas medidas correctivas, en sus informes de evaluación semestral y liquidación presupuestaria.

Por otra parte, se determinó que el Banco Nacional de Costa Rica, cuenta con elementos básicos a efectos de implementar el presupuesto con base en resultados; no obstante, se recomienda que en la formulación presupuestaria se consideren los resultados de la evaluación física y financiera y las desviaciones que se identifiquen, para lograr que los objetivos y metas tengan la asignación presupuestaria necesaria para su cumplimiento.

¿QUÉ SIGUE?

Con fundamento en los resultados obtenidos y con el propósito de fortalecer la gestión presupuestaria del Banco Nacional de Costa Rica, se giran disposiciones a la Dirección Corporativa de Finanzas, para que solventen oportuna y eficazmente las oportunidades de mejora identificadas, en procura del buen funcionamiento y alcance de los objetivos institucionales.

Asimismo, se recomienda a la Gerencia General valorar los resultados sobre el proceso de preparación para la implementación del presupuesto con base en resultados, con el propósito de fortalecer y perfeccionar la consecución de resultados y la generación de valor público.

**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS ECONÓMICOS
INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL
CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL PROCESO PRESUPUESTARIO EN
EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**

1. Introducción

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

- 1.1. El presupuesto como expresión financiera del plan institucional constituye una herramienta esencial de gestión que le permite a las entidades públicas asignar y priorizar los recursos disponibles y tomar decisiones para concretar los objetivos y metas institucionales; es decir, establece el límite máximo de gasto para realizar las actividades requeridas y dar cumplimiento a sus fines de creación.
- 1.2. Asimismo, un proceso presupuestario que se ejecute en cumplimiento de la normativa aplicable, se convierte en un medio para que las instituciones públicas realicen una administración transparente, eficiente, eficaz y económica de los recursos a su cargo; por lo que, resulta importante verificar la definición e implementación de normativa interna y mecanismos de control que orienten cada fase de ese proceso, máxime considerando que el presupuesto del BNCR para el año 2018 fue de ₡668.485,2 millones, con una ejecución del 86,4% del gasto (₡577.561,8 millones).
- 1.3. Así las cosas, la auditoría se ejecutó en cumplimiento del Plan Anual Operativo de la DFOE con fundamento en las competencias que le son conferidas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política; y, 12, 17 y 21 de su Ley Orgánica, N° 7428.

OBJETIVO DE LA AUDITORIA

- 1.4. El propósito de la auditoría fue verificar la definición e implementación de normativa interna y mecanismos de control para el cumplimiento de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público aplicables a las fases de formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestaria en el Banco Nacional de Costa Rica.

ALCANCE

- 1.5. La auditoría comprendió la ejecución de procedimientos para verificar la definición e implementación de normativa interna y mecanismos de control para el cumplimiento de las NTPP por parte del BNCR en las fases del proceso presupuestario durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018; según se detalla a continuación:
 - a) **FORMULACIÓN:** Normas y procedimientos sistemáticos, coordinados y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo para la elaboración del presupuesto institucional.
 - b) **APROBACIÓN:** Normas y procedimientos técnicos, legales y administrativos, mediante los cuales la autoridad competente conoce, estudia y se pronuncia por medio de acto administrativo sobre el presupuesto formulado y sus variaciones, en función de su planificación anual, y del cumplimiento de las disposiciones del bloque de legalidad y la técnica aplicable, otorgándole la

- validez y la eficacia jurídica que el presupuesto institucional requiere para su ejecución y para formar parte del marco de referencia de la gestión institucional.
- c) **EJECUCIÓN:** Normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo que, partiendo del presupuesto institucional aprobado, se aplican para la recaudación o recibo de los recursos estimados en ese presupuesto, con el propósito de obtener bienes y servicios y ejecutar cualquier otro gasto, en cantidad, calidad y oportunidad necesarios para el cumplimiento eficiente, efectivo y económico de los objetivos y metas establecidos en los planes y programas presupuestarios. Los productos de esta fase son los informes de ejecución y la liquidación presupuestarias.
 - d) **CONTROL:** Normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo que se aplican para garantizar razonablemente el cumplimiento eficiente, efectivo y económico del presupuesto institucional, incluyendo los objetivos y metas.
 - e) **EVALUACIÓN:** Normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo, mediante los cuales se analiza y valora en forma sistemática, objetiva y oportuna los resultados físicos y financieros de la administración de los ingresos y la ejecución de los programas presupuestarios, con criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad. Lo anterior de acuerdo con la planificación, programación y estimaciones contenidas en el presupuesto institucional aprobado, así como del valor público que la institución debe aportar.
- 1.6. Asimismo, con el propósito de recomendar oportunidades de mejora, se realizó un análisis de los elementos básicos con los que cuenta el BNCR como preparativo para una eventual implementación del presupuesto con base en resultados, fundamentado en las líneas de acción definidas por MIDEPLAN, así como en el pilar del ciclo de gestión definido por el BID sobre ese presupuesto; así como lo que sobre el particular incorporan las NTPP.

CRITERIOS DE AUDITORÍA

- 1.7. Los criterios de auditoría fueron comunicados formalmente a la Administración del BNCR el 24 de junio de 2019 mediante oficio DFOE-EC-0436. A continuación, se detallan dichos criterios:
- a) Normas Técnicas sobre Presupuesto Público. Fase de formulación: 2.2.5, 4.1.1 a 4.1.9; fase de aprobación: 1.1, 2.2.8, 3.6, 4.1.9, 4.2.1 a 4.2.4, 4.2.14, 4.3.6, 4.3.8, 4.3.11 y 4.3.13; fase de Control: 2.1.3 y 4.4.1 a 4.4.7; fase de Ejecución: normas 2.2.4, 4.3.1 a 4.3.4, 4.3.6, 4.3.13 a 4.3.19 y 4.3.20; y, fase de Evaluación: normas 4.5.1 a 4.5.7.
 - b) Índice de Gestión Institucional (componente de Control Interno), Memoria Anual 2018, CGR.
 - c) Directrices generales a los sujetos pasivos de la CGR para el adecuado registro y validación de información en el SIPP, D-1-2010-DC-DFOE, específicamente directrices 7 y 10.
 - d) Marco conceptual y estratégico para el fortalecimiento de la gestión para resultados en el Desarrollo en Costa Rica, elaborado por el MIDEPLAN; específicamente en cuanto a las líneas de acción vinculadas al pilar de presupuesto para resultados.
 - e) Informe de Gestión para resultados en el desarrollo de los gobiernos subnacionales, emitido por el BID, en lo relativo al pilar de presupuesto por resultados.

METODOLOGÍA APLICADA

- 1.8. La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR y el Procedimiento de Auditoría vigente establecido por la DFOE. Además, se utilizó una matriz que permitió determinar el porcentaje de cumplimiento de los criterios de auditoría considerados para verificar la definición e implementación de normativa interna y mecanismos de control para el cumplimiento de las NTPP, mediante el análisis de información suministrada en entrevistas y sesiones de trabajo con funcionarios del BNCR.

DEFINICIONES

- 1.9. De conformidad con la normativa que rige el proceso presupuestario se detallan los principales conceptos utilizados en la auditoría:

CUADRO N° 1 CONCEPTOS UTILIZADOS EN LA AUDITORÍA

CONCEPTO	DEFINICIÓN
PRODUCTOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto inicial, extraordinarios, modificaciones presupuestarias, informes de ejecución presupuestaria, informes de evaluación semestral y liquidación presupuestaria.
PRESUPUESTO INICIAL	Presupuesto con que el que se inicia la gestión anual de la institución.
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	Acto administrativo en el que se realizan ajustes en los gastos presupuestados para disminuir los montos de subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas; e, incorporar gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	Acto administrativo para incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes; y, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que ese ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas.
INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	Documento con información trimestral sobre la ejecución de las cuentas del presupuesto, elaborado con base en la normativa y especificaciones técnicas correspondientes.
INFORMES DE EVALUACIÓN SEMESTRAL	Documento que contiene información sobre la ejecución física de los objetivos y metas de programas presupuestarios institucionales, con corte al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, elaborado con fundamento en la normativa y especificaciones técnicas.
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	Cierre de las cuentas del presupuesto que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el que se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit-como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.
SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	Comprende los principios, las técnicas, los métodos y procedimientos empleados, así como los órganos participantes en el proceso presupuestario institucional.
GESTIÓN PARA RESULTADOS	Estrategia de gestión pública que permite orientar la acción de los actores para generar el valor público, el cual se refiere a los cambios sociales que el Estado realiza como respuesta a las necesidades o demandas de la ciudadanía.
PRESUPUESTO POR RESULTADOS	Consiste en la programación, aprobación, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros de acuerdo con los resultados deseados e identificados en la planificación institucional.

Fuente: CGR, con base en la normativa aplicable al proceso presupuestario y al presupuesto con base en resultados.

GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO

- 1.10. El BNCR es una institución autónoma del Estado que goza de independencia administrativa según lo dispuesto en los artículos 188 y 189 de la Constitución Política; forma parte del Sistema Bancario Nacional según lo establecido en la Ley N° 1644¹; y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 de esa ley; así como en el artículo 184 constitucional y 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, debe someter sus presupuestos para aprobación de la CGR y cumplir con lo dispuesto en las NTPP.
- 1.11. Dichas normas, regulan los elementos básicos del Subsistema de Presupuesto Institucional y del proceso presupuestario de las instituciones que se encuentran bajo su ámbito de aplicación y tienen el propósito de fortalecer la fiscalización integral de la Hacienda Pública por parte del Órgano Contralor y brindar una mayor seguridad jurídica en el manejo del presupuesto público favoreciendo su consolidación como herramienta esencial de gestión.

¹ Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

- 1.12. La Dirección Corporativa de Finanzas del BNCR es la responsable; entre otras actividades, de formular el plan operativo anual, el presupuesto inicial y sus variaciones; brindar seguimiento a la ejecución de ese presupuesto mediante las actividades de control respectivas; elaborar informes de ejecución y evaluación física y financiera, formular la liquidación presupuestaria y digitar y validar la información en el SIPP; para lo cual dispone de 7 funcionarios.
- 1.13. En el año 2018, el presupuesto de ingresos y egresos del BNCR fue de ₡668.485,2 millones, y al cierre del año se percibieron ₡691.995,2 millones de ingresos, y se ejecutó 86,4% del gasto (₡577.561,8 millones).

MEJORAS IMPLEMENTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA AUDITORÍA

- 1.14. Durante la auditoria se determinó que el BNCR, en el proceso de aprobación interna del presupuesto inicial y sus variaciones, no disponía de una herramienta propia para confirmar que cada documento sometido a la aprobación de la Junta Directiva o del Titular subordinado competente, cumplía con el bloque de legalidad aplicable, así como de las políticas y lineamientos emitidos por el Jerarca; siendo que únicamente aplicaba la guía elaborada por la CGR, sin considerar los aspectos particulares de su gestión.
- 1.15. No obstante, durante la ejecución de la auditoría, el BNCR elaboró dos herramientas, denominadas “Guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del presupuesto inicial y extraordinarios del BNCR” y “Guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación de modificaciones internas del BNCR”, las cuales fueron aprobadas por el Comité Especial de Análisis Presupuestario en sesión ordinaria N° 1-2019 el 27 de mayo de 2019.

COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- 1.16. La comunicación preliminar de resultados, conclusiones y disposiciones, producto de la auditoría que alude el presente informe, se efectuó formalmente en el oficio DFOE-EC-0538 del 16 de agosto de 2019. La Administración, mediante oficio DCF-180-2019 del 23 de agosto de 2019, solicitó sustituir el responsable de la disposición emitida, lo cual fue realizado y comunicado mediante oficio DFOE-EC-0571 emitido por el Órgano Contralor el 30 de agosto de 2019.

SIGLAS

- 1.17. A continuación, se indica el detalle de las siglas utilizadas en este informe:

CUADRO N° 2 LISTADO DE SIGLAS

SIGLA	SIGNIFICADO
BNCR	Banco Nacional de Costa Rica
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CGR	Contraloría General de la República
DFOE	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
NTPP	Normas Técnicas sobre Presupuesto Público
SIPP	Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos

Fuente: CGR.

2. Resultados

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

- 2.1. De acuerdo con los resultados de la auditoría realizada se determinó que el BNCR ha definido e implementado normativa interna y mecanismos de control para orientar a sus funcionarios en la ejecución de su proceso presupuestario conforme a las NTPP, siendo que el porcentaje de

cumplimiento (96,6%)² de los criterios de auditoría definidos, refleja las oportunidades de mejora que se describen a continuación:

OPORTUNIDADES DE MEJORA DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL BNCR

- 2.2. Si bien el BNCR publicó en su sitio Web información sobre los resultados de la evaluación financiera del periodo 2018, no divulgó los resultados obtenidos de la evaluación física (cumplimiento de objetivos y metas) de ese periodo, con el propósito de facilitar la transparencia de su gestión a los ciudadanos y fortalecer el principio de rendición de cuentas³.
- 2.3. A pesar que la Administración realizó el análisis de las desviaciones de mayor relevancia que afectaron el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados respecto a lo previamente estimado para cada uno de los programas presupuestarios, en los informes de evaluación semestral y en la Liquidación Presupuestaria 2018 presentados a la CGR por medio del SIPP, no se incluyó esa información, ni la propuesta de medidas correctivas y acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.
- 2.4. Las situaciones antes mencionadas, se explican en razón de que el BNCR con el propósito de no afectar su participación en el mercado respecto a su competencia, no divulgó los resultados de la evaluación física para conocimiento de los ciudadanos; asimismo, consideró que la información presentada a la Alta Administración en los informes de desempeño mensual, seguimiento a la estrategia y riesgo estratégico, era suficiente, por lo que no se elaboró el análisis sobre las desviaciones determinadas entre lo programado y lo ejecutado para identificar su origen e implementar las medidas correctivas pertinentes.
- 2.5. La falta de divulgación de los resultados de la evaluación física limita el acceso a los ciudadanos y órganos de control, en detrimento de los principios de transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, la omisión del análisis sobre las causas de las desviaciones identificadas entre los objetivos, metas y recursos propuestos con los alcanzados, y la definición de medidas correctivas, podría afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales o en la eficiencia en el uso de esos recursos producto de subestimaciones, por no tomar las medidas correctivas de manera oportuna.

PREPARACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO CON BASE EN RESULTADOS

- 2.6. La gestión para resultados nace en los países desarrollados para enfrentar las crisis fiscales y financieras, así como para mantener el nivel de desarrollo ya alcanzado. Se define como una estrategia de gestión pública que permite orientar la acción de los actores para generar el valor público, el cual se refiere a los cambios sociales que el Estado realiza como respuesta a las necesidades o demandas de la ciudadanía⁴.
- 2.7. De acuerdo con el BID, el presupuesto por resultados pretende que las instituciones implementen un enfoque de presupuestación cuya trazabilidad en el corto, mediano y largo plazo, permita que cada decisión organizacional se oriente al logro de resultados que satisfagan las necesidades prioritarias de los ciudadanos, conforme la razón de ser de la institución.

RESULTADOS SOBRE LA PREPARACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO CON BASE EN RESULTADOS

- 2.8. Del análisis realizado sobre la preparación del BNCR para implementar el Presupuesto con base en resultados, se determinó que ese Banco dispone de elementos básicos fundamentales para iniciar con ese proceso, por cuanto se identificó que se dispone de:

² Con base en los resultados de la matriz de verificación aplicada.

³ Inciso b) de la norma 4.5.3, facilitar la transparencia de los resultados de la gestión presupuestaria institucional.

⁴ Con base en el documento *La Gestión para Resultados en el Desarrollo, avances y desafíos en América Latina y el Caribe*, emitido por el BID.

- a) Ideas rectoras (misión, visión y valores), que son consideradas en el proceso de planificación para definir los objetivos y metas institucionales; con una vinculación de los resultados que se desea alcanzar en el periodo de vigencia del plan estratégico.
 - b) Un plan estratégico que ofrece una visión de largo plazo, lineamientos y objetivos estratégicos, el plan operativo anual define las acciones a ejecutar para alcanzar esos lineamientos y el presupuesto responde a las necesidades monetarias para cumplir con las acciones definidas.
 - c) Un manual institucional que orienta la vinculación de la planificación de corto plazo con la de largo plazo; y, un procedimiento, metodología y política que norma el tema de costeo.
 - d) Se dispone de un mecanismo de evaluación denominado Sistema de Evaluación del Desempeño.
- 2.9. No obstante, se identificó como oportunidad de mejora, que el BNCR analice en las fases del proceso presupuestario, las causas de las desviaciones financieras respecto a lo presupuestado e implemente las medidas correctivas para lograr que los objetivos y metas definidos en su planificación estratégica y operativa, tengan la asignación presupuestaria necesaria para su cumplimiento. Asimismo, difundir los resultados obtenidos de la evaluación física, para fomentar la transparencia.

3. Conclusiones

- 3.1. Con base en los resultados obtenidos, se concluye que el BNCR ha definido e implementado normativa interna y mecanismos de control para orientar a sus funcionarios en la ejecución de su proceso presupuestario conforme a las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, siendo que el porcentaje de cumplimiento (96,6%) de los criterios de auditoría definidos, refleja oportunidades de mejora que deberán ser atendidas por la Administración.
- 3.2. Asimismo, se determinó que las actividades desarrolladas y aspectos contenidos en el proceso presupuestario institucional, contribuyen para una eventual implementación del proceso presupuestario con base en resultados.

4. Disposiciones

- 4.1. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, se emiten la siguiente disposición, la cual es de acatamiento obligatorio y deberá ser cumplida dentro del plazo o en el término conferido para ello, por lo que su incumplimiento injustificado constituye causal de responsabilidad. Para la atención de esa disposición deberán observarse los *“Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”*, emitidos mediante resolución N° R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta N° 242 del 14 de diciembre de 2015.
- 4.2. El Órgano Contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de la disposición emitida, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan en caso de su incumplimiento injustificado.

AL LIC. REINALDO HERRERA ARCE, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR CORPORATIVO DE FINANZAS DEL BNCR O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.3. Ajustar, oficializar e implementar los procedimientos internos para que se defina la información relativa a la evaluación física que podrá publicar el BNCR, considerando el ordenamiento jurídico

en cuanto a la confidencialidad de la información y la promoción de los principios de transparencia y rendición de cuentas; además para que en los informes de evaluación semestral y la Liquidación presupuestaria se incluya el análisis de la afectación de las desviaciones a los objetivos, metas y resultados estimados en los programas presupuestarios y la propuesta de medidas correctivas y acciones a seguir. Remitir al Órgano Contralor, a más tardar el 16 de diciembre de 2019 una certificación donde se acredite el ajuste y oficialización de los procedimientos que correspondan; y otra certificación a más tardar el 28 de febrero de 2020 donde conste la implementación de los ajustes realizados. (Ver párrafos 2.1 al 2.5).

5. Recomendación

- 5.1. En atención a las competencias del Órgano Contralor señaladas anteriormente, se emite la siguiente recomendación, cuyo acatamiento queda bajo la responsabilidad de la Administración de esa entidad bancaria. El Órgano Contralor se reserva la posibilidad de valorar, por los medios que considere pertinentes, las acciones realizadas para la atención de esa recomendación.

AL MBA GUSTAVO ADOLFO VARGAS FERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL BNCR O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 5.2. Valorar los resultados sobre el proceso de preparación para la implementación del presupuesto con base en resultados, con el propósito de analizar la posibilidad de que se opte por ese enfoque con el fin de fortalecer y perfeccionar la consecución de resultados y la generación de valor público. Comunicar al Órgano Contralor a más tardar el 1 de noviembre de 2019, la decisión tomada por el BNCR al valorar los resultados expuestos en este informe sobre el proceso de preparación para implementar el presupuesto con base en resultados. (Ver párrafos 2.6 al 2.9).

Gerente de Área



Asistente Técnica

Fiscalizadora

FAG/HLC/ncs